



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Anuncio de expediente de expropiación forzosa

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de pavimentación de viales en Quintanadueñas. Obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la Excm. Diputación Provincial el día 8 de junio de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de junio de 2016. Que incluye la pavimentación de la zona calle Progreso en el proyecto básico y de ejecución de dicha pavimentación del Arquitecto Técnico Ramón Nebreda Muñoz, visado de 22 de junio de 2016, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa única, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. – Estimar necesaria la realización de la obra de pavimentación de viales en Quintanadueñas. Obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la Excm. Diputación Provincial el día 8 de junio de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de junio de 2016. Que incluye la pavimentación de la zona calle Progreso en el proyecto básico y de ejecución de dicha pavimentación del Arquitecto Técnico Ramón Nebreda Muñoz, visado de 22 de junio de 2016, con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en el contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. – Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

Tercero. – Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la



Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Relación de bienes afectados:

– Identificación del propietario: Mariano Alonso Pérez y M.^a Carmen Alonso González.

– Descripción de la finca: Parcela de 570 metros cuadrados según ficha de catastro. En la actualidad el solar está vallado, noroeste con la carretera de Páramo del Arroyo. Se trata de un solar llano deprimido en su porción vallada con acceso por la carretera Páramo mediante portón para vehículos. Está fuera de alineación en su costado suroeste con la calle Progreso.

– Situación jurídica: No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Se desconoce la existencia de cargas.

– Valoración: Del solar descrito la porción a expropiar es una franja de 56,10 metros cuadrados con un valor en euros de 2.805,00 euros.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 8 de julio de 2016.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León